

7.4.5 Partido Verde Ecologista de México

7.4.5.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8792/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el PVEM cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

b. Ingresos

El PVEM presentó 14 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$4,113,215.45 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$299,498.34	7.28%
En efectivo	\$0.00		
En especie	299,498.34		
2. Aportaciones Otros Órganos del Partido		3,813,717.11	92.72%
En efectivo	46,746.94		
En especie	3,766,970.17		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$4,113,215.45	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14007/15 y INE/UTF/DA/16457/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$299,498.34 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$299,498.34	\$299,498.34

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$3,813,717.11 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Otros Órganos del Partido	\$46,746.94	\$3,766,970.17	\$3,813,717.11

b.3 Aportaciones del Candidato

El PVEM no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

El PVEM no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El PVEM no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

El PVEM no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

El PVEM no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El PVEM no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Candidatos Independientes

Este concepto no aplica a partidos políticos.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio número INE/UTF/DA-L/14007/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 6 de Junio de 2015.

(...) Se informa que se presentaron mediante el SIF la evidencia de los registros contables que carecían del soporte documental correspondiente y que se detallaban en el Anexo 1 del oficio (...)

Del análisis de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó el soporte documental de las pólizas reportadas, sobre los registros contables de candidatos al cargo de Diputados Locales correspondientes al primer periodo de treinta días, por tal razón la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El PVEM presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$4,113,215.45 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
----------	---------	-------	---

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$3,932,628.99	95.61%
Páginas de Internet	\$143,179.08		
Cine	0.00		
Espectaculares	440,055.28		
Otros	3,349,394.63		
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	0.00%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		143,978.17	3.50%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		36,608.29	0.89%
TOTAL		\$4,113,215.45	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14007/15 y INE/UTF/DA/16457/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El PVEM reportó un importe de \$3,932,628.99 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$143,179.08. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

EL PVEM no reporto en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$440,055.28. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$3,349,394.63. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

EL PVEM no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

EL PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$143,978.17. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$36,608.29. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

Gastos de Propaganda

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Propaganda Utilitaria", se observó el registro de una operación que beneficia a un candidato; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios, factura y el cheque o transferencia bancaria. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado	Distrito I	M. Remedios Briones Barrientos	21	27-05-15	Compra de pulseras, llaveros y calcas	\$ 32,062.40
TOTAL						\$ 32,062.40

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Se presenta como **Anexo F:**

- *El contrato de prestación de bienes celebrado con el proveedor, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- *La documentación soporte original (facturas) a nombre del partido político, con los requisitos fiscales que amparen los gastos. La copia del cheque correspondientes a los pagos que excedan el tope de 90 días de*
- *Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015 equivale a \$6,309.00 (90 x 70.10) con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".(...)*

Del análisis a la información presentada consistente en factura, contrato de prestación de servicios y cheque, correspondiente al segundo periodo de treinta días; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Propaganda Utilitaria", se observó el registro de operaciones por varios conceptos que benefician a diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios y el cheque o transferencia bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado	Distrito I	M Remedios Briones Barrientos	21	27/05/2015	Compra de playeras	\$34,837.70
Diputado	Distrito VIII	Claudia Vélez De Alba	22	29/05/2015	Compra de playeras	32,198.35
Diputado	Distrito X	Omar Israel Rodríguez Galván	19	27/05/2015	Compra de playeras	34,837.70
Diputado	Distrito X	Omar Israel Rodríguez Galván	20	29/05/2015	Compra de playeras	30,171.60
Diputado	Distrito XII	Yolanda Ruiz Vázquez	18	01/06/2015	Compra de playeras	107,671.20
Diputado	Distrito XIII	Mónica del Carmen Torres Sánchez	18	01/06/2015	Compra de playeras	107,671.20
Diputado	Distrito XIV	Sergio Carlos Cárdenas Romero	19	01/06/2015	Compra de playeras	107,671.20
Diputado	Distrito XVII	Gabriela María Soledad Fuentes Chávez	18	27/05/2015	Compra de playeras	33,544.30
Diputado	Distrito XVII	Gabriela María Soledad Fuentes Chávez	19	01/06/2015	Compra de playeras	107,671.20
Diputado	Distrito XVIII	Ulises Guzmán López	18	27/05/2015	Compra de playeras	34,320.11

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado	Distrito XVIII	Ulises Guzmán López	19	01/06/2015	Compra de playeras	107,671.20
Diputado	Distrito XIX	María Guadalupe Venegas Arroyo	17	27/05/2015	Compra de playeras	33,544.30
Diputado	Distrito XIX	María Guadalupe Venegas Arroyo	18	01/06/2015	Compra de playeras	107,671.20
Diputado	Distrito XX	Agustín Almanza Andrade	18	27/05/2015	Compra de playeras	34,170.70
Diputado	Distrito XX	Agustín Almanza Andrade	19	01/06/2015	Compra de playeras	107,671.20
Diputado	Distrito XXI	David Alejandro Morales Calderón	18	27/05/2015	Compra de playeras	33,544.30
Diputado	Distrito XXI	David Alejandro Morales Calderón	19	01/06/2015	Compra de playeras	107,671.20
Diputado	Distrito XXII	Yajaira Michelle Tinajero Castro	18	27/05/2015	Compra de playeras	33,794.86
Diputado	Distrito XXII	Yajaira Michelle Tinajero Castro	19	01/06/2015	Compra de playeras	107,671.20
TOTAL						\$1,304,004.72

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Se presenta como Anexo G lo siguiente:

- *El contrato de prestación de bienes celebrado con el proveedor, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- *En los casos que proceda la copia del cheque correspondientes a los pagos que excedan el tope de 90 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, que en el año 2015 equivale a \$6,309.00 (90 x 70.10) con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"*

Cabe señalar que varias de las operaciones no cuentan con evidencia del cheque, ya que a la fecha de presentación del presente oficio se encuentran como CUENTAS POR PAGAR (...)

La respuesta del PVEM se consideró satisfactoria, toda vez que presentó facturas, contratos de prestación de servicios y cheques, de las erogaciones detalladas en el cuadro que antecede, correspondiente al segundo periodo de treinta días; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Propaganda Utilitaria", se observó el registro de operaciones por varios conceptos que*

benefician a los diferentes candidatos; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado	Distrito I	M Remedios Briones Barrientos	20	01-06-15	Playeras	107,671.20
Diputado	Distrito II	Victor Manuel Álvarez Ducoing	19	01-06-15	Playeras	107,671.20
Diputado	Distrito XVIII	Claudia Vélez de Alba	19	01-06-15	Playeras	107,671.20
Diputado	Distrito IX	José Cruz González Barrera	18	01-06-15	Playeras	107,671.20
Diputado	Distrito IX	José Cruz González Barrera	19	27-06-15	Pulseras, llaveros y calcas	33,544.30
Diputado	Distrito X	Omar Israel Rodríguez Galván	18	01-06-15	Playeras	107,671.20
Diputado	Distrito XII	Yolanda Ruiz Vázquez	20	27-06-15	Pulseras, llaveros y calcas	34,170.70
TOTAL						\$606,071

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Se presenta mediante **Anexo H** lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes celebrados con el proveedor, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

Cabe señalar que las operaciones señaladas en esta observación a la fecha de presentación del presente oficio se encuentran como CUENTAS POR PAGAR. (...)

La respuesta del PVEM se consideró satisfactoria, toda vez que presentó contratos de prestación de servicios, correspondiente al segundo periodo de treinta días; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Gastos de Propaganda en la Vía Pública

- ◆ De la revisión a la cuenta "Propaganda en Vía Pública" subcuenta "Espectaculares", se observó el registró de pólizas por concepto de propaganda colocada en la vía pública que benefician a diferentes candidatos; sin embargo, omitió proporcionar el contrato de prestación de

servicios y copia del cheque o transferencia bancaria. A continuación se detallan el caso en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado	Distrito VIII	Claudia Vélez de Alba	18	02-06-15	Renta de espectaculares	\$ 100,224.00
Diputado	Distrito VIII	Claudia Vélez de Alba	21	03-06-15	Renta de espectaculares	64,960.00
Diputado	Distrito XXII	Yajaira Michelle Tinajero Castro	21	03-06-15	Renta de espectaculares	24,703.36
TOTAL						\$189,887.36

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

*(...) Se presenta mediante **Anexo I** lo siguiente:*

El contrato de prestación de bienes celebrados con el proveedor, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

Cabe señalar que las operaciones señaladas en esta observación a la fecha de presentación del presente oficio se encuentran como CUENTAS POR PAGAR (...)

Del análisis a la información presentada y del registro de operaciones realizadas por el PVEM mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los gastos se encuentran registrados y en estatus pendiente de pago, por lo que se le dará seguimiento a dicha cuenta en el marco de la revisión correspondiente, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en Vía Pública” subcuenta “Espectaculares”, se observó el registró de pólizas por concepto de propaganda colocada en la vía pública que benefician a diversos candidatos; sin embargo, omitió proporcionar el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado	Distrito X	Omar Israel Rodríguez Galván	21	27-05-15	Renta de espectaculares	\$ 20,471.68
Diputado	Distrito XII	Yolanda Ruiz Vázquez	22	28-05-15	Renta de espectaculares	48,720.00
TOTAL						\$69,191.68

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

*(...) Se presenta mediante **Anexo J** lo siguiente:*

El contrato de prestación de bienes celebrados con el proveedor, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido (...)

De la revisión a la información presentada por el PVEM, durante el periodo de ajuste, se localizaron los contratos de prestación de servicios de los gastos detallados en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación quedó **atendida**

d. Monitoreos

d.1. Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Guanajuato; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA	REF. DICTAMEN
Diputado Local	Distrito XIV	Sergio Carlos Cárdenas Romero	19007	Muros	29-04-15	(2)
			19224	Mantas	29-04-15	(2)
Diputado Local	Distrito XVIII	Ulises Guzmán López	20156	Rotulación de Vehículo	30-04-15	(1)
			20159	Mantas	30-04-15	(2)
			20279	Rotulación de Vehículo	30-04-15	(2)
Diputado Local	Distrito XX	Agustín Almazán Andrade	19975	Panorámicos	30-04-15	(2)
Institucional Local	Distrito III	Genérico	16235	Parabuses	27-04-15	(3)
			16551	Panorámicos	27-04-15	(3)
Otro Local	Distrito IV	Genérico	18296	Panorámicos	28-04-15	(3)
			18407	Panorámicos	28-04-15	(3)
			18408	Panorámicos	28-04-15	(3)
Otro Local	Distrito VI	Genérico	19550	Panorámicos	28-04-15	(3)
Otro Local	Distrito IV	Genérico	40181	Panorámicos	22-05-15	(3)
Otro Local	Distrito VII	Genérico	40179	Panorámicos	22-05-15	(3)
Otro Local	Distrito VII	Genérico	41108	Panorámicos	23-05-15	(3)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 6 de Junio de 2015.

(...) En relación a lo señalado en el numeral 3, en el cual se determinan diversos espectaculares, panorámicos, parabuses, mantas, lonas, y que se señala que no se reportaron en el primer informe se menciona lo siguiente:

- 1. Los candidatos del Distrito XIV, XVIII y XX no proporcionaron el Partido la información de los gastos en lonas, mantas y rotulación de vehículos, por lo que el partido los desconocía y por lo tanto no se reportaron en el primer informe reportarlos.*
- 2. Respecto a la rotulación de vehículos que se imputan al candidato del distrito XVIII Ulises Guzmán y que se identifica con el ID 20156, se hace la aclaración que lo que se señala No es una rotulación de vehículo, simplemente el vehículo que aparece en la foto tiene pagados propaganda*

del partido, pero no lo vuelve una rotulación de vehículo sujeta a informe o cuantificación.

3. *Respecto a los parabuses y Panorámicos Genéricos con ID 16235, 16551, 18296, 18407, 18408, 19550, 40181, 40179 y 41108, se informa que estos gastos los realiza el Comité Nacional del PVEM, por lo tanto, estaremos a la espera de la Cedula de Prorrrateo que no es enviada para poder incorporarla en la contabilidad de cada candidato en el periodo 2.*
4. *Se solicita si nos puede proporcionar una comprobatoria más cercana de los panorámicos genéricos 16551, 18296, 18407, 18408, 19550, 40181, 40179 y 41108, debido a que muchos de ellos si mencionan con letras blancas el distrito o candidato al que va dirigido y en las fotos que vienen en el Anexo 2 no se puede apreciar esa información.(...)*

Del análisis a la respuesta presentada por el PVEM y de las operaciones registradas mediante el Sistema Integral de Fiscalización se determinó lo siguiente:

Del análisis a la aclaración presentada por el PVEM, respecto de la propaganda en la vía pública identificado con (1) en la columna "REF. DICTAMEN", se constató que la propaganda se encuentra reportada; por lo que la observación quedó **atendida**.

Por lo que respecta a los espectaculares y propaganda en la vía pública identificados con (2) en la columna "REF. DICTAMEN", no presenta elementos suficientes para poder subsanar dicha observación, por lo que al no registrar gastos que benefician a campañas de candidatos al cargo de Diputados Locales consistentes en un vehículo rotulado, dos mantas y un muro colocados en la vía pública, por el primer periodo de treinta días, la observación quedó **no atendida**.

Del análisis a la aclaración presentada por el PVEM, respecto de los espectaculares y propaganda en la vía pública identificados con (3) en la columna REF. DICTAMEN, se dará seguimiento en el marco de la revisión para asegurarnos que dichos gastos sean reportados.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Muro	Sergio Carlos Cárdenas Romero	1	\$300.00	\$300.00
Manta	Sergio Carlos Cárdenas Romero	1	40.00	\$40.00
Manta	Ulises Guzmán López	1	40.00	\$40.00
Rotulación de Vehículo	Ulises Guzmán López	1	4,118.00	\$4,118.00
Espectacular	Agustín Almazán Andrade	1	30,000.00	\$30,000.00
			TOTAL	\$34,498.00

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de un espectacular, un muro, dos mantas y un rotulado de auto compacto, que benefician a candidatos al cargo de Diputado Local por un monto de **\$34,498.00**, el PVEM incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

d.2 Monitoreo de Spots de Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio a cargos de Diputados Locales, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que un spot de radio y un spot de televisión genéricos, benefician a candidatos de la campaña al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

GENÉRICO	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
	Voto boleta local 2	RV01907-15	Personajes ayúdanos 4	RA02796-15

*Las muestras de los spot señalados en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 3** del oficio número INE/UTF/DA-L/14007/15.*

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 6 de Junio de 2015.

(...) En relación a los Spots de radio y televisión señalados en el numeral 4 del oficio, se informa que estos gastos los realiza el Comité Ejecutivo Nacional del PVEM, por lo tanto, estaremos en la espera de la cedula de Prorrato que nos envíen para poder incorporarla en la contabilidad de cada candidato en el periodo 2 (...)

Del análisis a la respuesta presentada por el PVEM, se informa que se dará seguimiento en el marco de la revisión, a efecto de que tener la certeza de los gastos correspondientes sean reportados en el Sistema Integral de Fiscalización.

e. Visitas de Verificación Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de los inmuebles, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casa de campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
<i>Diputado</i>	<i>Distrito I</i>	<i>M. Remedios Briones Barrientos</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito II</i>	<i>Víctor Manuel Álvarez Ducoing</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito VIII</i>	<i>Claudia Vélez De Alba</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito IX</i>	<i>José Cruz González Barrera</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito X</i>	<i>Omar Israel Rodríguez Galván</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito XII</i>	<i>Yolanda Ruiz Vázquez</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito XIII</i>	<i>Mónica Del Carmen Torres Sánchez</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito XIV</i>	<i>Sergio Carlos Cárdenas Romero</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito XVII</i>	<i>Gabriela María Soledad Fuentes Chávez</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito XVIII</i>	<i>Ulises Guzmán López</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito XIX</i>	<i>María Guadalupe Venegas Arroyo</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito XX</i>	<i>Agustín Almanza Andrade</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito XXI</i>	<i>David Alejandro Morales Calderón</i>
<i>Diputado</i>	<i>Distrito XXII</i>	<i>Yajaira Michelle Tinajero Castro</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 6 de Junio de 2015.

(...) En relación al registro contable de la erogación por las rentas de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto de comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos del PVEM señalados en el numeral 5 del oficio, se informa que están realizando las gestiones necesarias con los candidatos para que nos soporten la información solicitada por la Unidad Técnica de Fiscalización, en virtud, de que el Partido al que represento no tiene conocimiento de estos gastos o aportaciones.

Lamentablemente es poco el tiempo de 5 días para poder tener la información que se requiere.

Estamos comprometidos con atender y dar seguimiento a las observaciones que nos sean informadas, por lo que daremos seguimiento a este asunto para que en su momento sean informados los gastos que procedan en el periodo 2 (...)

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

7.4.3.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8792/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b. Ingresos

El PVEM presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$4,715,673.94 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$277,036.65	5.87%
En efectivo	\$0.00		
En especie	277,036.65		
2. Aportaciones otros Órganos del Partido		4,380,154.03	92.89%
En efectivo	11,494.44		
En especie	4,368,659.59		
3. Aportaciones del Candidato		8,120.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	8,120.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		50,363.26	1.07%
En efectivo	0.00		
En especie	50,363.26		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$4,715,673.94	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11545/15 y INE/UTF/DA/16457/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$277,036.65 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$277,036.65	\$277,036.65

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$4,380,154.03 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$11,494.44	\$4,368,659.59	\$4,380,154.03

b.3 Aportaciones del Candidato

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$8,120.00 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$8,120.00	\$8,120.00

b.4 Aportaciones de Militantes

El PVEM no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$50,363.26 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del simpatizantes	\$0.00	\$50,363.26	\$50,363.26

b.6 Rendimientos Financieros

El PVEM no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

El PVEM no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El PVEM no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Este concepto no aplica a partidos políticos.

Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
ACÁMBARO	GABRIEL NICOLÁS RANGEL GARCÍA
CORTAZAR	ROBERTO ROJAS AGUILAR
PURÍSIMA DEL RINCÓN	HUMBERTO MORALES LÓPEZ

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) Respecto a los informes de campaña que no se presentaron y señalados en los numerales 2, 3 y 4 del oficio, se informa que una de las principales causas que motivaron que no se presentaran los informes fue debido que el SIF arrojaba un error al momento de guardar las pólizas, lo que origino que no se tuvieran a tiempo los informes para enviarlos.

El error se muestra en la siguiente pantalla:

⚠ La FECHA DE OPERACION y/o la FECHA DE DEL REGISTRO están fuera del rango de la TEMPORALIDAD

* Cuenta Contable:

* Concepto del Movimiento: Compra de 1.25 planas en periodico Correo Ch. 0

Cargo: \$ 0.00 Abono: \$ 0.00

RFC del Proveedor:

Folio Fiscal:

AGREGAR MOVIMIENTO

SUMA DE CARGOS Y ABONOS [\$ 19.720 . \$ 19.720]

Cuenta Contable	Concepto del Movimiento	RFC del Proveedor	Folio Fiscal	Cuenta CLABE	Cargo	Abono		
5303010000	Compra de 1.25 planas en	VIM851125V57	925e8ac2-3a41-4		19.720	0	EDITAR	ELIMINAR
1102000000	Compra de 1.25 planas en	VIM851125V57	925e8ac2-3a41-4	07222500261431	0	19.720	EDITAR	ELIMINAR

GUARDAR POLIZA

Por lo que se procede a presentar los informes observados el periodo de Ajuste (...)

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, se realizó fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 3 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el PVEM registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
SALVATIERRA	JOSÉ AMÉZQUITA MOLINA
SILAO DE LA VICTORIA	J. JESÚS BOLAÑOS AUDIFRED
YURIRIA	LUIS GERARDO GAVIÑA GONZÁLEZ

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, se realizó fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 3 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que el PVEM registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA</i>
ABASOLO	JOEL NEGRETE BARRERA	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
DOLORES HIDALGO C.I.	MARÍA TERESA PEÑA GUTIÉRREZ	<i>Captura incompleta</i>
JARAL DEL PROGRESO	RAÚL ALMANZA LIMÓN	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
MOROLEÓN	GERARDO ANDRADE GUZMÁN	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
SALAMANCA	ROGELIO GUTIÉRREZ ARREDONDO	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	JUAN CARLOS SAINZ LOZANO	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>
SAN JOSÉ ITURBIDE	JOSÉ CÉSAR RODRÍGUEZ ZARAZÚA	<i>Sin presentar, pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, se realizó fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 7 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>MUNICIPIO</i>	<i>CANDIDATO</i>
<i>Romita</i>	<i>Víctor Manuel Hernández López</i>
<i>Santa Catarina</i>	<i>Ma. Catalina Moya Pérez</i>
<i>Xichú</i>	<i>Abelardo Velázquez Tello</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Mediante el Sistema Integral de Fiscalización se presentan los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días de los tres candidatos a presidencias municipales.(...)

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 4 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 3 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	CANDIDATO	ESTATUS
Abasolo	Joel Negrete Barrera	Sin presentar pendiente de firma
Acámbaro	Gabriel Nicolás Rangel García	Sin presentar pendiente de firma
Apaseo El Alto	Alfonso Herrera Ruelas	Sin presentar pendiente de firma
Cortazar	Roberto Rojas Aguilar	Sin presentar pendiente de firma
Doctor Mora	José Antonio Salinas Vázquez	Sin presentar pendiente de firma
Dolores Hidalgo	María Teresa Peña Gutiérrez	Sin presentar pendiente de firma

MUNICIPIO	CANDIDATO	ESTATUS
Huanímaro	Laura Villalpando Arroyo	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Jaral Del Progreso	Raúl Almanza Limón	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Jerécuaro	Rogelio Sánchez Galán	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Moroleón	Gerardo Andrade Guzmán	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Ocampo	Darío Heriberto Herrera Torres	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Purísima Del Rincón	Humberto Morales López	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Salamanca	Rogelio Gutiérrez Arredondo	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Salvatierra	José Amézquita Molina	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
San Diego De La Unión	Juan Manuel Segura Meraz	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
San Felipe	Mauro Javier Gutiérrez	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
San Francisco Del Rincón	Juan Carlos Sainz Lozano	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
San José Iturbide	José César Rodríguez Zarazúa	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Santa Cruz De Juventino Rosas	Ramón Gasca Mendoza	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Santiago Maravatío	Roberto Ramírez Ramírez	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Silao De La Victoria	J. Jesús Bolaños Audifred	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Tarimoro	José Agustín Ferrusquia Canchola	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Uriangato	Carlos Guzmán Camarena	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Villagrán	Guillermo Montesillo Puente	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>
Yuriria	Luis Gerardo Gaviña González	<i>Sin presentar pendiente de firma</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Mediante el Sistema Integral de Fiscalización se presentan los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días de los veinticinco candidatos a presidencias municipales. (...)

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 4 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en

tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 25 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del estado de Guanajuato, se observó que un candidato registrado ante dicho instituto, no se encuentra reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detalla el caso en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Santiago Maravatío	Roberto Ramírez Ramírez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) El candidato Eloy Francisco Jiménez Mascorro fue sustituido por el candidato Roberto Ramírez Ramírez, ya iniciada el periodo de campaña el día 08 de mayo del 2015, razón por la cual se cargó en el Sistema el nombre del candidato original, dicha situación ya fue corregida en el SIF y el informe que se presentó el día 21 de junio ya viene con el candidato definitivo.

*Adjunto acuerdo CGIEEG/166/2015 para pronta referencia en el **Anexo K**.
(...)*

Del análisis a la respuesta del PVEM y a la documentación presentada mediante en el Sistema Integral de Fiscalización y al Acuerdo CGIEEG/166/2015 presentado por el partido, se constató el registro del candidato Roberto Ramírez Ramírez; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de*

registro de candidatos ante el Instituto Electoral del estado de Guanajuato, se observó que un nombre reportado, no corresponden con el presentado en el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE SEGÚN IEEG	NOMBRE SEGÚN SIF
Ayuntamiento	Santiago Maravatío	Roberto Ramírez Ramírez	Eloy Francisco Jiménez Mascorro

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) El candidato Eloy Francisco Jiménez Mascorro fue sustituido por el candidato Roberto Ramírez Ramírez, ya iniciada el periodo de campaña el día 08 de mayo del 2015, razón por la cual se cargó en el Sistema el nombre del candidato original, dicha situación ya fue corregida en el SIF y el informe que se presentó el día 21 de junio ya viene con el candidato definitivo.

*Adjunto acuerdo CGIEEG/166/2015 para pronta referencia en el **Anexo K**.
(...)*

De la verificación al acuerdo CGIEEG/166/2015 presentado por el PVEM, se constató que el candidato Eloy Francisco Jiménez Mascorro fue sustituido por el candidato Roberto Ramírez Ramírez, ya iniciada el periodo de campaña el día 08 de mayo del 2015, motivo por la cual se cargó en el Sistema el nombre del candidato original, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

Diferencias

- ◆ Al cotejar las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que los Ingresos y Egresos no coinciden. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE CANDIDATO	CIFRAS SEGÚN				DIFERENCIAS	
			INFORMES		CONTABILIDAD		INGRESOS	EGRESOS
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS		
Ayuntamientos	39 Tarimoro	José Agustín Ferrusquina Canchola	\$93,314.56	\$93,314.56	\$109,090.56	\$109,090.56	\$15,776.00	\$15,776.00

Las cifras reportadas en el “Informe de Campaña”, deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido y los mismos son vinculantes.

En consecuencia, al no reportar el total de ingresos y egresos registrado en la contabilidad en cada uno de los Informes de Campaña, el PVEM incumplió con lo establecido en los artículos 237, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Fiscalización.

c. Egresos

El PVEM presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$4,715,673.96 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$4,013,284.27	78.23%
Páginas de internet	\$140,050.89		
Cine	0.00		
Espectaculares	552,187.84		
Otros	3,321,045.57		
2. Gastos de Operación de Campaña		21,610.80	6.38%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		651,607.71	8.84%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		29,171.18	6.55%
TOTAL		\$4,715,673.96	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11545/15 y INE/UTF/DA/16457/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El PVEM reportó un importe de \$4,013,284.27 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$140,050.86. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

EL PVEM no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$552,187.84. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y

del Comité de Dirección Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$3,321,045.57. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de Campaña un monto de \$21,610.80. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

EL PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$651,607.71. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

El PVEM reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$29,171.18. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en,

facturas, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Observaciones de Egresos

Gastos de Propaganda Utilitaria

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se observó el registro de una operación por el concepto de compra de varios utilitarios que benefician a un candidato; sin embargo, omitió presentar el contrato por la prestación de servicios, factura y el cheque o transferencia bancaria. A continuación se detallan el caso en comento:*

MUNICIPIO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Moroleón	Gerardo Andrade Guzmán	21	02-06-15	Compra de mandiles y playeras	\$56,677.60
TOTAL						\$56,677.60

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

*(...) Mediante **Anexo M**, se presenta lo siguiente:*

- ❖ *El contrato de prestación de bienes celebrados con el proveedor, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- ❖ *Varias de las operaciones están registradas como una cuenta por pagar y serán liquidadas a su vencimiento y registrada en los términos que establece el Reglamento de Fiscalización.*

(...)

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada por el PVEM mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el gasto se

encuentra pendiente de pago, por lo que se le dará seguimiento a dicha cuenta en el marco de la revisión correspondiente, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se observó el registro de operaciones por varios conceptos que benefician a los diferentes candidatos; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios y el cheque o transferencia bancaria. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Doctor Mora	José Antonio Salinas Vázquez	20	02-06-15	Propaganda utilitaria	\$50,344.00
Ayuntamiento	Jerécuaro	Rogelio Sánchez Galán	20	02-06-15	Mandil y playera	56,677.60
Ayuntamiento	Ocampo	Dario Heriberto Herrera torres	22	02-06-15	Mandil y playera	50,344.00
Ayuntamiento	Purísima del Rincón	Humberto Morales López	20	02-06-15	Mandil y playera	50,344.00
Ayuntamiento	Romita	Víctor Manuel Hernández López	19	02-06-15	Playera	79,170.00
Ayuntamiento	Salamanca	Rogelio Gutiérrez Arredondo	19	28-05-15	Calcomanías	51,330.00
Ayuntamiento	San Diego de la Unión	Juan Manuel Segura Meraz	22	02-06-15	Mandil y playera	50,344.00
Ayuntamiento	San Felipe	Mauro Javier Gutiérrez	19	02-06-15	Playera	79,170.00
Ayuntamiento	Santa Catarina	Ma. Catalina Moya Pérez	19	02-06-15	Mandil y playera	50,344.00
Ayuntamiento	Santa Cruz de Juventino Rosas	Ramón Gasca Mendoza	20	02-06-15	Mandil y playera	50,344.00
Ayuntamiento	Santiago Maravatío	Eloy Francisco Jiménez Mascorro	20	02-06-15	Mandil y playera	33,338.40
Ayuntamiento	Silao de la Victoria	J Jesús Bolaños Audifred	19	28-05-15	Calcomanías	34,220.00
Ayuntamiento	Tarimoro	José Agustín Ferrusquina Canchola	19	02-06-15	Mandil y playera	56,677.60
Ayuntamiento	Uriangato	Carlos Guzmán Camarena	19	02/06/2015	Playera	79,170.00
Ayuntamiento	Xichú	Abelardo Velázquez Tello	18	02/06/2015	Mandil y playeras	50,344.00
Ayuntamiento	Yuriria	Luis Gerardo Gaviña González	18	28/05/2015	Calcomanías	34,220.00
TOTAL						\$856,381.60

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Mediante **Anexo M**, se presenta lo siguiente:

- ❖ *El contrato de prestación de bienes celebrados con el proveedor, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*

- ❖ *Varias de las operaciones están registradas como una cuenta por pagar y serán liquidadas a su vencimiento y registrada en los términos que establece el Reglamento de Fiscalización. (...)*

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada por el PVEM mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el gasto se encuentra pendiente de pago por el partido por lo que se le dará seguimiento a dicha cuenta en el marco de la revisión correspondiente, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se observó el registro de operaciones por varios conceptos que benefician a los diferentes candidatos; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Abasolo	Joel Negrete Barrera	24	02-06-15	Propaganda utilitaria	\$33,338.40
Ayuntamiento	Acámbaro	Laura Villalpando Arroyo	20	03-06-15	Mandil y playeras	56,677.60
Ayuntamiento	Apaseo el Alto	Raúl Almanza Limón	23	03-06-15	Mandil y playeras	33,338.40
Ayuntamiento	Apaseo el Alto	Rogelio Sánchez Galán	21	28-05-15	Playeras, llaveros y calcas	33,442.80
Ayuntamiento	Cortázar	Gabriel Nicolás Rangel García	26	02-06-15	Propaganda utilitaria	153,352.00
Ayuntamiento	Dolores Hidalgo	Alfonso Herrera Ruelas	21	28-05-15	Pulseras llaveros y calcas	33,442.80
Ayuntamiento	Hanimaro	Alfonso Herrera Ruelas	22	02-06-15	Propaganda utilitaria	105,850.00
Ayuntamiento	Jaral del Progreso	Roberto Rojas Aguilar	24	02-06-15	Propaganda utilitaria	56,677.60
Ayuntamiento	Jerécuaro	María Teresa Peña Gutiérrez	21	28-05-15	Playeras llaveros y calcas	36,864.80
TOTAL						\$542,984.40

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Mediante **Anexo M**, se presenta lo siguiente:

- ❖ *El contrato de prestación de bienes celebrados con el proveedor, debidamente requisitado y firmado, en el que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*

- ❖ *Varias de las operaciones están registradas como una cuenta por pagar y serán liquidadas a su vencimiento y registrada en los términos que establece el Reglamento de Fiscalización.(...)*

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada por el PVEM mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el gasto se encuentra pendiente de pago por el partido por lo que se le dará seguimiento a dicha cuenta en el marco de la revisión correspondiente, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Otros Gastos

- ◆ De la revisión a la cuenta “Otros Gastos”, subcuenta “Propaganda contratada en Internet”, se observó el registro de una póliza que beneficia a la campaña del C. J. Jesús Bolaños Audifred; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Silao de la victoria	J. Jesús Bolaños Audifred	18	20-05-15	Inserción en portal Web	\$16,240.00
TOTAL						\$16,240.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) El contrato solicitado fue anexado a la Evidencia de la póliza número 18 en el SIF.(...)

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el PVEM presentó el contrato por concepto de propaganda contratada en internet, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

Gastos de Propaganda en Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

Primer Periodo

- ◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos", se observó el registró de gastos por concepto de compra de planas y cintillos en los periódicos, que presentan como soporte documental facturas, copia del cheque y muestras; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FACTURA			IMPORTE	REF. DICTAMEN
			NÚMERO	FECHA	CONCEPTO		
Ayuntamiento	Jerecuaro19	Rogelio Sánchez Galán	12672	05-04-15	Publicidad	\$19,720.00	(2)
Ayuntamiento	Salvatierra28	José Amezquita Molina	12670	05-04-15	Publicidad	7,888.00	(2)
Ayuntamiento	San Francisco del Rincón 31	Juan Carlos Sainz Lozano	LP 6462	05-04-15	Publicidad	43,306.00	(3)
Ayuntamiento	Silao de la Victoria 37	J. Jesús Bolaños Audifred	LP 6461	05-04-15	Publicidad	27,066.65	(3)
Ayuntamiento	Tarimoro39	José Agustín Ferrusquia Canchola	12669	05-04-15	Publicidad	15,776.00	(1)
Ayuntamiento	Yuriria46	Luis Gerardo Gaviña González	12673	05-04-15	Publicidad	31,552.00	(2)
TOTAL						\$145,308.65	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) Se presentan los contratos señalados en el numeral 6, con excepción de los contratos de las facturas LP6462 y LP6461 debido a que el proveedor aun no nos hace entrega de los mismos; se anexarán en el periodo 2 junto con la evidencia de las inserciones.

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 246 del reglamento de fiscalización, que nos habla acerca de la documentación que se deberá anexar a los informes presentados para el caso de gastos de propaganda en medios impresos no es un requisito el adjuntar el contrato, además que de conformidad con el artículo 261 numeral 3, los gastos que amparan las facturas LP6462 y LP6461 no superan los 1500 días de salario mínimo. (...)

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el PVEM presentó un contrato de prestación de servicios correspondiente a propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos identificados con (1) en la columna REF. DICTAMEN, por lo que la observación quedó **atendida**.

De la verificación a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se constató que el PVEM presentó tres contratos, respecto de la propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos identificados con (2) en la columna REF. DICTAMEN, sin embargo dichos contratos no corresponde al gasto reportado, por el primer periodo de treinta días, por lo que la observación quedó **no atendida**.

Del análisis a la aclaración presentada por el PVEM, respecto de los espectaculares y propaganda en la vía pública identificados con (3) en la columna REF. DICTAMEN, no presenta elementos suficientes para poder subsanar dicha observación, por lo que al no presentar dos contratos correspondiente a gastos que benefician a campañas de candidatos al cargo de Ayuntamientos, por el primer periodo de treinta días, la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Gastos de Propaganda en la Vía Pública

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión en la cuenta de “Propaganda en vía pública”, se observó el registro de diversas pólizas, por concepto de renta de vallas móviles; sin embargo, omitió proporcionar el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	ABASOLO1	JOEL NEGRETE BARRERA	1	29/04/15	RENTA DE 1 VALLA MÓVIL	\$25,520.00
					RENTA DE 2 VALLAS MÓVILES	106,720.00
					TOTAL	\$132,240.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) En relación al contrato solicitado en el numeral 7 relativo a la renta de vallas móviles para el candidato de Abasolo Joel Negrete Barrera se informa que el contrato se anexara en el periodo 2; cabe señalar que de conformidad con el artículo 246 del reglamento de fiscalización, que nos habla acerca de la documentación que se deberá anexar a los informes presentados, para el caso de gastos de propaganda exhibida en la vía pública distinta a espectaculares en medios impresos no es un requisito el adjuntar el contrato (...)

Derivado de la respuesta del PVEM, se considera se hace la aclaración que dichos importes no corresponden a espectaculares en medios impresos, si no a Propaganda en la Vía Pública, por lo que se le dará seguimiento en el marco de la revisión.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Propaganda en vía Pública", se observó el registró operaciones por concepto de espectaculares colocados en la vía pública, que presentan como soporte documental, facturas, copias de cheques y muestras; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios por estos conceptos y anexar las hojas membretadas. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Silao37	J. Jesús Bolaños Audiñred	Renta 3 Espectaculares	\$42,734.40
Ayuntamiento	Moroleon21	Gerardo Andrade Guzmán	Renta 2 Espectaculares	28,489.60
Ayuntamiento	Salamanca27	Rogelio Gutiérrez Arredondo	Renta De 4 Espectaculares	56,979.20
			TOTAL	\$128,203.20

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) En relación a la solicitud del contrato de espectaculares colocados en la vía pública señalados en el numeral 8, se informa que las rentas que se pagaron de los espectaculares de los candidatos de los municipios de Silao, Moroleon y Salamanca, corresponden solo al mes de abril, falta aún por pagar el mes de Mayo, por lo que en el periodo 2 cuando se realice el pago, se adjuntara el contrato respectivo, mismo que abarca los meses de abril y mayo.
(...)

De la verificación a la información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” se constató que PVEM omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente a nueve espectaculares, así como anexar las hojas membretadas, del primer periodo de campaña, por lo que la observación se consideró **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en Vía Pública” subcuenta “Espectaculares”, se observó el registró de una póliza por concepto de propaganda colocada en la vía pública, que beneficia a la campaña del C. Rogelio Gutiérrez Arredondo; sin embargo, omitió proporcionar el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Salamanca	Rogelio Gutiérrez Arredondo	28	03-06-15	Renta de espectaculares	\$40,943.36
TOTAL						\$40,943.36

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Mediante el **Anexo N** se presenta el contrato de solicitado. (...)

De la revisión a la información presentada por el PVEM, se verificó el contrato de prestación de servicios por la renta de un espectacular, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Propaganda en Vía Pública” subcuenta “Espectaculares”, se observó el registró de pólizas por concepto de propaganda colocada en la vía pública, que benefician a los diferentes candidatos; sin embargo, omitió proporcionar el contrato de prestación de servicios y la copia del cheque o transferencia bancaria. A continuación se detallan el caso en comentario:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento	Abasolo	Joel Negrete Barrera	21	03-06-15	Renta de espectaculares	\$32,480.00
Ayuntamiento	Salamanca	Rogelio Gutiérrez Arredondo	22	03-06-15	Renta de espectaculares	32,480.00
Ayuntamiento	Silao de la Victoria	J. Jesús Bolaños Audifred	22	03-06-15	Renta de espectaculares	64,960.00
Ayuntamiento	Silao de la Victoria	J. Jesús Bolaños Audifred	23	03-06-15	Renta de espectaculares	24,360.00
TOTAL						\$154,280.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Mediante el **Anexo O** se presentan los contratos solicitados. (...)

De la revisión a la información presentada por el PVEM, en medio magnético y mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el PVEM omitió presentar la documentación comprobatoria de la forma de gastos por concepto de renta de espectaculares por un monto de \$154,280, por tal razón la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar documentación comprobatoria de la forma de pago de gastos por un monto de **\$154,280.00**, el PVEM incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

d. Monitoreos

d.1 Monitoreo Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Guanajuato; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos del PVEM, al cargo de Ayuntamientos en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CAMPAÑA BENEFICIADA	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFICIADO	NUMERO ID EXURVEY	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA	REF. DICTAMEN
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1397	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1398	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1402	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1404	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1426	Muebles Urbanos De Publicidad (Transporte)	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1430	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	Celaya	Fernando Bribiesca Sahagun	1436	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	Irapuato	Gerardo Zavala	1455	Panorámicos	04-10-15	(1)

CAMPAÑA BENEFICIADA	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFICIADO	NUMERO ID EXURVEY	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA	REF. DICTAMEN
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1517	Mantas	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1518	Mantas	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1594	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1595	Mantas	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1628	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1629	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1633	Mantas	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1634	Mantas	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1713	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	Irapuato	Gerardo Zavala	1736	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	1775	Panorámicos	04-10-15	(1)
Ayuntamiento	San Francisco Del Rincón	Juan Carlos Sainz	2215	Panorámicos	04-12-15	(2)
Ayuntamiento	San Francisco Del Rincón	Juan Carlos Sainz	2216	Panorámicos	04-12-15	(2)
Ayuntamiento	Uriangato	Carlos Guzmán Camarena (Tanao)	16233	Muros	04-12-15	(2)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	16549	Panorámicos	27-04-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	16554	Panorámicos	27-04-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	16555	Panorámicos	27-04-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	17648	Panorámicos	27-04-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	17649	Panorámicos	27-04-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	17825	Panorámicos	28-04-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	18038	Vallas (Moviles)	28-04-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	18041	Muebles Urbanos De Publicidad (Transporte)	28-04-15	(1)
Ayuntamiento	Salamanca	Rogelio Gutiérrez	19005	Muros	29-04-15	(2)
Ayuntamiento	San Francisco Del Rincón	Juan Carlos Sainz	19043	Muros	29-04-15	(2)
Ayuntamiento	San Francisco Del Rincón	Juan Carlos Sainz	19044	Muros	29-04-15	(2)
Ayuntamiento	San Francisco Del Rincón	Juan Carlos Sainz	19047	Muros	29-04-15	(2)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	19546	Mantas	28-04-15	(1)
Ayuntamiento	León	José Ángel Córdova	19547	Panorámicos	28-04-15	(1)
Ayuntamiento	San Francisco Del Rincón	Juan Carlos Sainz	19556	Muros	29-04-15	(2)
Ayuntamiento	San	Juan Carlos Sainz	19563	Muros	29-04-15	(2)

<i>CAMPAÑA BENEFICIADA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>CANDIDATO BENEFICIADO</i>	<i>NUMERO ID EXURVEY</i>	<i>TIPO DE PROPAGANDA</i>	<i>FECHA</i>	<i>REF. DICTAMEN</i>
	<i>Francisco Del Rincón</i>					
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Francisco Del Rincón</i>	<i>Juan Carlos Sainz</i>	<i>19571</i>	<i>Muros</i>	<i>29-04-15</i>	<i>(2)</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Uriangato</i>	<i>Tanao</i>	<i>19972</i>	<i>Muros</i>	<i>30-04-15</i>	<i>(2)</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Uriangato</i>	<i>Tanao</i>	<i>19974</i>	<i>Muros</i>	<i>30-04-15</i>	<i>(2)</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Uriangato</i>	<i>Tanao</i>	<i>20263</i>	<i>Muros</i>	<i>30-04-15</i>	<i>(2)</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Acámbaro</i>	<i>Gabriel Nicolás Rangel García</i>	<i>21450</i>	<i>Muros</i>	<i>01-05-15</i>	<i>(2)</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) En relación a los espectaculares señalados en el numeral 9 se aclara que NO es que se hayan omitido informarlos en el periodo 1, sino que no se han pagado y el proveedor no ha emitido la factura, motivo por el cual no fue posible incluirlos en el informe del periodo.

1 debido a que se necesitaba el folio fiscal de la factura para poder hacer el registro de la provisión del gasto.

Se informa además que los candidatos Jase Ángel Córdova Villalobos (León), Fernando Bribiesca (Celaya) y Gerardo Zavala (Irapuato) son candidatos de la coalición integrada por el PRI, El PVEM y Nueva Alianza y de acuerdo al convenio de Coalición el representante financiero es el Partido Revolucionario Institucional.

Por lo anterior, la propaganda señalada en el numeral 9 se informará en el periodo (...)

De la revisión a la información registrada por el PVEM en el "Sistema Integral de Fiscalización", respecto de la propaganda identificada con (1) en la columna REF. DICTAMEN, se determinó que efectivamente corresponde a candidatos de la coalición, por tal motivo la observación quedó **atendida**.

Respecto de la revisión a la información registrada por el PVEM en el "Sistema Integral de Fiscalización", respecto de la propaganda identificada con (2) en la columna REF. DICTAMEN, se constató que omitió registrar gastos por concepto de dos espectaculares panorámicos y doce muros, por el primer periodo de treinta

días que beneficiaron a los candidatos detallados en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó **no atendida**.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Muros	Gabriel Nicolás Rangel García	1	\$300.00	\$300.00
Muros	Rogelio Gutiérrez	1	300.00	300.00
Muros	Juan Carlos Sainz	6	300.00	1,800.00
Espectaculares	Juan Carlos Sainz	2	30,000.00	60,000.00
Muros	Carlos Guzmán Camarena (Tanao)	4	300.00	300.00
			TOTAL	\$62,700.00

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de dos espectaculares y doce muros que benefician a candidatos al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$62,700.00**, el PVEM incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

d.2 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los presentados por el partido, se observó que en el caso de 20 desplegados no se encuentran registrados contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIÓDICO		
			NOMBRE	FECHA	PÁG
Ayuntamiento	Abasolo	Joel Negrete Barrera	Periódico Correo	17-04-15	5
Ayuntamiento	Apaseo el Alto	Alfonso Herrera Ruelas	Periódico Correo	14-04-15	8
			Periódico Correo	29-04-15	4
Ayuntamiento	Cortázar	Roberto Rojas Aguilar	Periódico Correo	15-04-15	9
Ayuntamiento	Dolores Hidalgo	María Teresa Peña Gutiérrez	Periódico Correo	16-04-15	7
			Periódico Correo	20-04-15	5
Ayuntamiento	Jaral del Progreso	Raúl Almazán Limón	Periódico Correo	24-04-15	6
Ayuntamiento	Jerécuaro	Rogelio Sánchez Galán	Periódico Correo	19-04-15	8
Ayuntamiento	Moroleón	Gerardo Andrade Guzmán	Periódico Correo	25-04-15	12
Ayuntamiento	San Francisco del Rincón	Juan Carlos Sainz Lozano	Milenio	21-04-15	1
			Milenio	23-04-15	1
			Milenio	26-04-15	1
			El Sol de León	29-04-15	3A
Ayuntamiento	Silao de la Victoria	J. Jesús Bolaños Audifred	Periódico Correo	13-04-15	4
			Milenio	22-04-15	1
Ayuntamiento	Tarimoro	José Agustín Ferrusquia Canchola	Periódico Correo	22-04-15	13
Ayuntamiento	Uriangato	Carlos Guzmán Camarena	Periódico Correo	18-04-15	8
Ayuntamiento	Yuriria	Luis Gerardo Gaviña González	Periódico Correo	23-04-15	11
			Periódico Correo	26-04-15	7
			Periódico Correo	28-04-15	12

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) En relación a lo señalado en el numeral 10 relativo al monitoreo de publicaciones en medios impresos que no se encuentran registrados contablemente se señala lo siguiente: la razón por la que no fueron reportados los gastos se debió al error en el SIF que no nos permitía capturar las pólizas y ya no se tuvo el tiempo para capturar los movimientos de la mayoría de los candidatos, señalar también que alguna de las facturas aún no están pagadas.

El proveedor de las publicaciones entregara hasta el día 03 de junio la relación de cada una de las inserciones que ampara la factura.

Por lo anterior se procede a realizar las correcciones que proceden en el Sistema Integral de Fiscalización. (...)

De la revisión a la información registrada por el PVEM en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que registró gastos por concepto de los desplegados detallados en el cuadro que antecede, correspondientes al primer periodo de treinta días que beneficiaron a los candidatos al cargo de Ayuntamientos; por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los registrados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron desplegados que no se encuentran registrados contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIODICO		
			NOMBRE	FECHA	PAGINA
Ayuntamiento	Guanajuato	Edgar Castro Cerrillo	Periódico Correo	27-05-15	6
	Jerécuaro	Rogelio Sánchez Galán	Correo	20-05-15	6
			Sol Bajío	20-05-15	1
	Moroleón	Gerardo Andrade	Correo	22-05-15	8
	San Francisco del Rincón	Juan Carlos Sainz	El Sol León	20-05-15	3G
	Santiago Maravatío	Eloy Francisco Jiménez Mascorro	Correo	25-05-15	6
	Yuriria	Gerardo Gaviña	Correo	21-05-15	13

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Se informa que los desplegados mencionados en esta observación Si se encuentran registrados en el SIF, mediante Cheques 10, 11, 13, 18 y 28 y mediante el recibo de aportación de simpatizantes número 1.

Lo anterior se encuentra en la evidencia de los cheques mencionados anteriormente en el SIF. (...)

De la revisión a la información del PVEM registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron los gastos por concepto de desplegados, del segundo periodo de treinta días, por tal razón la observación se consideró **atendida**

d.3 Monitoreo de Páginas de Internet y Redes Sociales

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos del PVEM, al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	Moroleón	Gerardo Andrade Guzmán	18-04-15	Lona, playeras, banderas, y equipo de perifoneo	https://www.facebook.com/560385230771182/photos/pb.560385230771182-2207520000.1431441924./566239930185712/?type=3&theater

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	Silao de la Victoria	Jesús Bolaños Audifret	27-04-15	playeras, banderas y un caballo	https://www.facebook.com/156157304491894/photos/pcb.782625295178422/782623335178618/?type=1&theater
Ayuntamiento	Silao de la Victoria	Jesús Bolaños Audifret	02-05-15	banda musical, playeras banderas, lonas.	https://www.facebook.com/156157304491894/photos/pcb.782625295178422/782623335178618/?type=1&theater

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) En relación al monitoreo redes sociales y en el cual se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos de Silao y Moroleon, se informa que se están realizando las gestiones necesarias con los candidatos para que nos aporten la información solicitada por la Unidad Técnica de Fiscalización, en virtud de que el Partido al que represento no tiene conocimiento de estos gastos.

Lamentablemente es poco el tiempo de 5 días para poder tener la información que se requiere.

Estamos comprometidos con atender y dar seguimiento a las observaciones que nos sean informadas, por lo que daremos seguimiento a este asunto para que en su momento sean informados los gastos que procedan en el periodo 2. (...)

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

Segundo Periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por el candidato al cargo de*

Ayuntamiento; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	Silao	J. Jesús Bolaños Audifred	31-05-15	Evento masivo cierre de Campaña	https://www.facebook.com/156157304491894/photos/pcb.799536446820640/799535686820716/?type=1&theater

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) El cierre de Campaña del candidato de Silao se encuentra contabilizado en el SIF mediante las pólizas 34 y 35 correspondientes a los Recibos RM-CF-001 y RM-CF-002.(...)

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

d.4 Monitoreo de Spots para Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio al cargo de Ayuntamiento, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que un spot de televisión y un spot de radio, benefician a los candidatos del PVEM al cargo de Ayuntamiento, así mismo se identificaron siete spots de televisión y ocho spots de radio genéricos que benefician a dichos candidatos; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
GENERICO	Solución empleo	RV00562-15	Solución empleo	RA00750-15
	Solución salud	RV00564-15	Solución salud	RA00751-15
	Vocero empleo	RV01254-15	Vocero empleo	RA01807-15
	Vocero salud	RV01255-15	Vocero salud	RA01808-15
	Vocero empleo 2	RV01305-15	Vocero empleo 2	RA01863-15
	Vocero salud 2	RV01306-15	Vocero salud 2	RA01864-15
	Voto viñetas	RV01516-15	Personajes 1 ayúdanos	RA02186-15
	Viñetas boleta local	RV01673-15	Personajes ayúdanos 2	RA02508-15
	X	X	Personajes ayúdanos 3	RA02549-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) En relación a los spots de radio y televisión señalados en el numeral 12 del oficio, se informa que estos gastos los realiza el Comité Nacional del PVEM, por lo tanto, estaremos en la espera de la Cedula de Prorrato que no envíen para poder incorporarla en la contabilidad de cada candidato en el periodo 2. (...)

De la revisión a la información presentada mediante el Sistema integral de fiscalización, se verificó que el PVEM registro gastos por concepto de spots de radio y televisión, por el primer periodo de treinta días que beneficiaron a los candidato al cargo de Ayuntamientos; razón por lo cual, la observación quedó **atendida**.

e. Visitas de Verificación Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos del PVEM. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Abasolo</i>	<i>Joel Negrete Barrera</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Acámbaro</i>	<i>Gabriel Nicolás Rangel García</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Apaseo El Alto</i>	<i>Alfonso Herrera Ruelas</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cortázar</i>	<i>Roberto Rojas Aguilar</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Doctor Mora</i>	<i>Jesús Orduña Hernández</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Dolores Hidalgo</i>	<i>María Teresa Peña Gutiérrez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Huanímaro</i>	<i>Laura Villalpando Arroyo</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jaral Del Progreso</i>	<i>Raúl Almanza Limón</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jerécuaro</i>	<i>Rogelio Sánchez Galán</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Moroleón</i>	<i>Gerardo Andrade Guzmán</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Ocampo</i>	<i>Darío Heriberto Herrera Torres</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Purísima Del Rincón</i>	<i>Humberto Morales López</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Romita</i>	<i>Víctor Manuel Hernández López</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Salamanca</i>	<i>Rogelio Gutiérrez Arredondo</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Salvatierra</i>	<i>José Amézquita Molina</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Diego De La Unión</i>	<i>Juan Manuel Segura Meraz</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Felipe</i>	<i>Mauro Javier Gutiérrez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Francisco Del Rincón</i>	<i>Juan Carlos Sainz Lozano</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San José Iturbide</i>	<i>José César Rodríguez Zarazúa</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Santa Catarina</i>	<i>Ma. Catalina Moya Pérez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Santa Cruz De Juventino Rosas</i>	<i>Ramón Gasca Mendoza</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Santiago Maravatío</i>	<i>Eloy Francisco Jiménez Mascorro</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Sílao De La Victoria</i>	<i>J. Jesús Bolaños Audifred</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tarimoro</i>	<i>José Agustín Ferrusquia Canchola</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Uriangato</i>	<i>Carlos Guzmán Camarena</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Villagrán</i>	<i>Guillermo Montesillo Puente</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Xichú</i>	<i>Abelardo Velázquez Tello</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Yuriria</i>	<i>Luis Gerardo Gaviña González</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) En relación al registro contable de la erogación por la rentas de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto de comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos del PVEM señalados en el numeral 13 del oficio, se informa que una de las causas por las cuales no se reportaron estas erogaciones fue debido al error en el SIF que nos quitó mucho tiempo, como se muestra a continuación:

⚠ La FECHA DE OPERACIÓN y/o la FECHA DE DEL REGISTRO están fuera del rango de la TEMPORALIDAD

* Cuenta Contable: * Concepto del Movimiento: Compra de 1.25 planas en periodico Correo Ch. 0 Cargo: \$ 0.00 Abono: \$ 0.00
RFC del Proveedor: Folio Fiscal:

AGREGAR MOVIMIENTO

SUMA DE CARGOS Y ABONOS [\$ 19,720 . \$ 19,720]

Cuenta Contable	Concepto del Movimiento	RFC del Proveedor	Folio Fiscal	Cuenta CLABE	Cargo	Abono	EDITAR	ELIMINAR
5303010000	Compra de 1.25 planas en	VIM851125V57	925e8ac2-3a41-4		19,720	0	EDITAR	ELIMINAR
1102000000	Compra de 1.25 planas en	VIM851125V57	925e8ac2-3a41-4	07222500261431	0	19,720	EDITAR	ELIMINAR

GUARDAR POLIZA

Estamos comprometidos con atender y dar seguimiento a las observaciones que nos sean informadas, por lo que daremos seguimiento a este asunto para que en su momento sean informados los gastos de casas de campaña en el periodo 2.

(...)

Al respecto se dará seguimiento en el marco de la revisión del segundo periodo, a fin de cerciorarnos que los gastos por concepto de Casas de Campaña sean registrados.

f. Otros hallazgos

Primer Periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil

quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación con motivo del inicio de las campañas federales y locales, llevando a cabo recorridos por las principales plazas públicas de la ciudad en la que se encuentra la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato. Como resultado de dichas verificaciones de campo se obtuvo documentación e información relacionada a la distribución de diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de eventos públicos, dicha información y documentación, fue conciliada con lo reportado por el partido político en el Informe de Campaña correspondiente, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 5 de abril de 2015, se observó la realización de eventos públicos; de los cuales al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización del evento beneficia a la campaña del C. J. Jesús Bolaños Audifre, candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Silao en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitió reportarlo en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFCIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	DESCRIPCION DEL EVENTO	HALLAZGOS
Ayuntamiento	Silao	J. Jesús Bolaños Audifre	PCF/BNH/208/2015	05-04-2015	Plaza el municipio de Silao	Arranque de campaña Evento para 400 Invitados	<ul style="list-style-type: none"> • 1 Templete de 10x5 mts. • Equipo de Audio • 100 Gorras verdes • 300 Playeras blancas • 60 Banderines verdes • Inmueble para eventos de jaripeo • Bolsas naranjas • Mandiles naranjas • Espectáculos de

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFICIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA DEL EVENTO	LUGAR DEL EVENTO	DESCRIPCION DEL EVENTO	HALLAZGOS
							payasos

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) En relación a la observación señalada en el numeral 14 del oficio referente al evento público del día 05 de abril del 2015 del ayuntamiento de Silao, se señala lo siguiente:

Nunca se notificó al partido o al candidato de la orden de visita PCF/BNH/208/2015, además solicitaríamos que nos entregaran copia del acta de auditoría que se tuvo que levantar y firmar por un representante del partido o del candidato y por medio de la cual se cuantifican los gastos de propaganda que se dice se utilizaron en el evento del 05 de abril del 2015.

Lo anterior para estar en posibilidad de reconocer algún hallazgo de lo señalado en el numeral 14 del oficio. (...)

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Segundo Periodo

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la

comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario

2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación con motivo del inicio de las campañas federales y locales, llevando a cabo recorridos por las principales plazas públicas de la ciudad en la que se encuentra la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato. Como resultado de dichas verificaciones de campo se obtuvo documentación e información relacionada a la distribución de diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de eventos públicos, dicha información y documentación, fue conciliada con lo reportado por el partido político en el Informe de Campaña correspondiente, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ Derivado de los recorridos efectuados por el personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, tal como consta en acta de fecha 5 de abril de 2015, se observó la realización de eventos públicos; de los cuales al efectuar la compulsas correspondientes, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de los eventos benefician a la campaña de los C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez y el C. Bricio Balderas Álvarez, candidatos al cargo de Ayuntamiento de los Municipios de Irapuato y Comonfort respectivamente en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Los C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez y el C. Bricio Balderas Álvarez, candidatos al cargo de Ayuntamiento de los Municipios de Irapuato y Comonfort respectivamente en el estado de Guanajuato, no son candidatos del Partido Verde Ecologista de México.

Por lo que hace a los gastos del cierre de campaña solo se reconocen los contabilizados en el SIF mediante las pólizas 28, 29, 30 y 31 correspondientes a los recibos RSES-CL-002, RSES-CL-003, RSES-CL-004 y RSES-CL-005. (...)

Derivado de la Revisión a la revisión al Sistema integral de fiscalización se constató sobre el registro de gastos por concepto de cierres de campaña de candidatos al cargo de Ayuntamientos y Municipios del PVEM, por lo que la observación quedó **atendida**.

7.4.3.3 Todos los Cargos

Centralizado

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) La evidencia solicitada, se adjunta como Anexo A del presente oficio, toda vez que el Sistema no dejo cargar la evidencia, para mayor referencia, se especifica el número de cheque que corresponde a cada póliza "sin evidencia" de conformidad con la siguiente relación:

NO. PÓLIZA	CANTIDAD	CONCEPTO	No. CHEQUE
2	\$ 54,810.00	GORRAS	3
6	\$ 14,114.88	IMPRESIONES EN VINIL	5
8	\$ 55,878.59	PULSERAS	6
10	\$ 56,125.44	LLAVEROS	7
12	\$ 95,816.00	CALCAS	8
14	\$ 48,314.00	TORTILLEROS	9
16	\$ 141,937.60	MANDIL	11
18	\$ 36,970.36	MORRALES	12
20	\$ 542,697.12	PLAYERAS	13

*En el mismo **anexo A**, se adjunta un archivo en Word en donde se puede apreciar que el sistema mostraba al querer cargar la evidencia el siguiente mensaje "por favor espere" y nunca dejaba cargar la evidencia y tampoco mostraba ningún error.*

Del análisis a la información presentada por el PVEM durante el periodo de ajuste, se constató que cumplió con la documentación solicitada correspondientes al segundo periodo de treinta días; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondientes a las campañas de Diputado Local y Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin Evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) La evidencia solicitada, se adjunta como Anexo B del presente oficio, toda vez que el Sistema no dejo cargar la evidencia, para mayor referencia, se especifica el número de cheque que corresponde a cada póliza "sin evidencia" de conformidad con la siguiente relación:

NO. PÓLIZA	CANTIDAD	CONCEPTO	CHEQUE	FACTURA
1	\$ 9,280.00	INSERCIÓN EN PERIÓDICO LA ANTORCHA PARA EL CANDIDATO GABRIEL RANGEL DE ACAMBARO	16	96862
18	\$ 56,677.60	MANDIL Y PLAYERA CANDIDATO VILLAGRAN	CUENTAS POR PAGAR	F000106
19	\$ 137,518.00	PLAYERA Y MANDIL CANDIDATA DOLORES HIDALGO	CUENTAS POR PAGAR	F000086
19	\$ 95,004.00	PLAYERA CANDIDATO SALVATIERRA	CUENTAS POR PAGAR	F000095
20	\$ 27,376.00	CALCAS CANDIDATO JOEL NEGRETE BARRERA ABASOLO	21	A 489
20	\$ 26,598.80	PULSERAS, LLAVEROS Y CALCAS ROBERTO ROJAS AGUILAR CORTAZAR	21	A 492
20	\$ 56,677.60	MANDIL Y PLAYERA GENERICO MOROLEON GERARDO ANDRADE GUZMAN	CUENTAS POR PAGAR	F000090
20	\$ 63,336.00	PLAYERA CANDIDATO SAN FRANCISCO DEL RINCON	CUENTAS POR PAGAR	F000098
20	\$ 79,170.00	PLAYERA CANDIDATO YURIRIA	CUENTAS POR PAGAR	F000108
20	\$ 33,544.30	PULSERAS,LLAVEROS Y CALCAS VICTOR MANUEL ÁLVAREZ DUCOING	14	A 449
21	\$ 20,775.60	INSERCIÓN EN PERIÓDICO AL DÍA CANDIDATO YURIRIA	36	IFP0029078
23	\$ 95,004.00	PLAYERA CANDIDATO SALAMANCA	CUENTAS POR PAGAR	F000094
23	\$ 6,467.42	INSERCIÓN EN PERIÓDICO EL SOL CANDIDATO SAN FCO DEL RINCÓN	28	5722
24	\$ 63,336.00	PLAYERA CANDIDATO SAN JOSE ITURBIDE	CUENTAS POR PAGAR	F000099
24	\$ 79,170.00	PLAYERA CANDIDATO SILAO	CUENTAS POR PAGAR	F000103
25	\$ 3,233.71	INSERCIÓN EN PERIÓDICO EL SOL CANDIDATO SAN FCO DEL RINCÓN	28	5740
27	\$ 6,467.42	INSERCIÓN EN PERIÓDICO EL SOL CANDIDATO SILAO	27	AXAA5724
28	\$ 6,467.42	INSERCIÓN EN PERIÓDICO EL SOL CANDIDATO SILAO	27	AXAA5732

*En el mismo **anexo B**, se adjunta un archivo en Word en donde se puede apreciar que el sistema mostraba al querer cargar la evidencia el siguiente mensaje "por favor espere" y nunca dejaba cargar la evidencia y tampoco mostraba ningún error. (...)*

Del análisis a la información presentada por el PVEM durante el periodo de ajuste, se constató que cumplió con la documentación solicitada correspondientes al segundo periodo de treinta días; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

Distribución De Financiamiento

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11545/15

Escrito de respuesta Sin Número con fecha de recepción del 22 de Mayo de 2015

(...) Se presenta documento en el que se detalla la distribución del financiamiento para campaña de acuerdo al artículo 279 del reglamento de Fiscalización. (...)

Al respecto el PVEM presentó documentación en la que detalla la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por lo que se consideró **atendida** la observación.

Responsables Financieros o Representantes Financieros

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de **Diputados Locales y Ayuntamientos** reportados por su partido, se observó que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) La afirmación de la autoridad no tiene sustento, ya que no existe firma alguna del representante financiero de candidato o coordinador de campaña. Todos los informes fueron firmados por la que suscribe, en virtud de que soy la única responsable de las finanzas de del Partido Verde Ecologista de

México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Guanajuato. (...)

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Listado de proveedores por las operaciones que rebasen los 500 y los 5000 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, indicando, nombre comercial, nombre asentado en las facturas, RFC, Domicilio Fiscal, monto de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos.

- *Expediente de los proveedores con los que realizó operaciones mayores a los 5000 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.*

*Se adjunta al presente escrito la versión electrónica, en el **Anexo D**, del listado y los expedientes de los proveedores. (...)*

Del análisis a la información presentada por el PVEM durante el periodo de ajuste, se constató que cumplió con la documentación solicitada consistente en listado de proveedores de operaciones que rebasen los 500 y los 5000 días de SMGVDF, así como los expedientes de proveedores con los que realizó operaciones

mayores a los 5000 días de SMGVDF, por el segundo periodo de treinta días; razón por la cual la observación quedó **atendida**

Gastos de la Jornada Electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar gastos que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 3** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) De las catorce personas referidas en el Anexo 3, una de ellas no era representante acreditada ante en INE de este instituto político, razón por la cual desconocemos y nos deslindamos de las declaraciones vertidas por dicha persona y tres de ellas no concluyeron su participación y se retiraron antes de la conclusión de la jornada electoral.

*En el **Anexo C** se detalla el estatus de cada persona de las referidas en el Anexo 3 y se adjunta los formatos CRGC de las diez personas que prestaron su servicio de manera gratuita, voluntaria y desinteresada.*

Además se informa que en escrito sin número, de fecha 10 de junio de 2015, este instituto político adjuntó los formatos "CRGC" - COMPROBANTE DE REPRESENTACIÓN GENERAL O DE CASILLA, del acuerdo INE/CG299/215, entre las que figuran las diez personas y que acreditan que prestaron sus servicios de manera gratuita, voluntaria y desinteresada.

Aunado a lo anterior, esa autoridad no da certeza jurídica al presumir aportaciones sin sustentar su dicho, es decir, se trata de determinaciones basadas sin evidencia suficiente y competente de esta supuesta observación. (...)

De la revisión a la documentación anexa se constató que no registro egresos por este concepto de gastos generados el día de la jornada electoral y los representantes generales y de casilla manifestaron que participaron el día de la Jornada Electoral sin recibir remuneración alguna; por tal razón la observación quedó **atendida**.

Gastos Federales que Benefician a las Campañas Locales

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) Esa autoridad no da certeza jurídica al no precisar las operaciones de gasto de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015 que benefician a candidatos locales, ya que ignora que el SIF no permite hacer una consolidación de gastos por partido en sus ámbitos local y federal.

Por anterior, este instituto político está imposibilitado materialmente, a dar respuesta o aclaración alguna, a determinaciones subjetivas y carentes de documentación soporte.

Cabe aclarar que en el SIF, se han contabilizados todos los prorrateos de Gastos Federales que el CEN de nuestro partido nos ha enviado. (...)

Al respecto se le informa al partido que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

Remanentes de Campañas

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

En consecuencia, se solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16457/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 21 de Junio de 2015

(...) A la fecha de respuesta del oficio de errores y omisiones, el PVEM se encuentra en plazo para la cancelación de la cuenta contable, ya que éste vence el 7 de julio de 2015.

Este instituto político va a solicitar la ampliación de plazo de cancelación de la cuenta, en términos del artículo 156, numeral 1, inciso e).(...

Al respecto, esta autoridad dará seguimiento a estos saldos pendientes de transferir en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar su correcto registro contable.

Cuentas de Balance

Pasivos

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$ **95,004.00** tal como a continuación se indica:*

CARGO	DISTRITO/AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA PASIVO
Ayuntamiento	Salamanca	Rogelio Gutiérrez Arredondo	\$95,004.00
TOTAL			\$ 95,004.00

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

(...) El artículo 84, numeral 1, a la letra indica que:

"1. Los saldos en cuentas por pagar al cierre del ejercicio o a la conclusión de las precampañas y campañas de los sujetos obligados, que carezcan de la documentación soporte, deberán ser sancionados conforme lo siguiente:

...

- c) *Si son saldos originados durante la obtención del apoyo ciudadano, o los procesos de precampaña y campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al precandidato, aspirante, candidato o candidato independiente que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.
...*

Es decir, que la solicitud que realiza esa autoridad de proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste, es incorrecta, toda vez que los pasivos de éste partido político no carecen de la documentación comprobatoria y por lo tanto obedecen a operaciones reales y serán liquidadas en los tiempos pactados con los proveedores y en los términos que establece el Reglamento de Fiscalización.(...)

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron saldos en la cuenta de Pasivos; por lo que se dará seguimiento oportuno al registro contable en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Bancos

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registró de egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el contrato de apertura de dicha cuenta bancaria, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA BANCARIA
<i>Diputados Locales</i>	<i>Cuenta Concentradora</i>	<i>0198963975</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Escrito de respuesta Sin Número de fecha 6 de Junio de 2015.

- (...) Respecto a la cuenta concentradora utilizada para el manejo de los candidatos al cargo de Diputado local e identificada como Banorte Número:*

0281429057 CLAVE: 072225002814290574, se presenta en los documentos adjuntos lo siguiente:

- a) *Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria en el cual se adjunta el Contrato de Apertura*
- b) *Estados de cuenta del mes de Marzo, Abril y Mayo.*

Se desconoce la cuenta bancaria 0198963975 mencionada en el Oficio como cuenta concentradora. (...)

Al respecto, el partido reporta una cuenta bancaria que corresponde a la concentradora según registros dentro del Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo omitió presentar la documentación correspondiente a la cuenta 0198963975 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. la cual corresponde a la CBECL-Partido Verde Ecologista de México del Estado de Guanajuato; por lo que la observación se consideró **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, el registró de egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar el aviso de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cuenta Concentradora</i>	<i>Banorte</i>	<i>281431957</i>

(...) Respecto a la cuenta concentradora utilizada para el manejo de todas los candidatos al cargo de Ayuntamientos e identificada como Banorte Numero 281431957, se presenta en los documentos adjunto lo siguiente:

- a) Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria en el cual se adjunta el Contrato de Apertura
- b) Estados de Cuenta del mes de Marzo y Abril (...)

Al respecto, el PVEM presentó la documentación solicitada, consistente en contratos de apertura, estados de cuenta, conciliaciones bancarias y el aviso de la apertura de sus cuentas bancarias; por lo que la observación se consideró **atendida**.

Confrontas

Primer Periodo

Ayuntamientos

Mediante el oficios núm. INE/UTF/DA-L/11604/2015 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el PVEM, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de mayo de 2015, a las 16:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el día 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica de Fiscalización; la C.P. Ma. Guadalupe Sánchez Centeno, Responsable Financiero del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Guanajuato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Diputados

Mediante el oficios núm. INE/UTF/DA-L/13958/2015 de fecha 01 de junio de 2015, recibido por el PVEM, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 04 de junio de 2015, a las 16:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el día 04 de junio de

2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia de la C.A.E. Agustín Tavera Cervantes, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización y L.C. Griselda Morán Martínez, Auditor Senior en la Unidad Técnica de Fiscalización; la C.P. Ma. Guadalupe Sánchez Centeno, Responsable Financiero del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Guanajuato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Diputados y Ayuntamientos

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16508/2015 de fecha 16 de junio de 2015, recibido el PVEM, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 18 de junio de 2015, a las 14:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el día 18 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica de Fiscalización; la C.P. Ma. Guadalupe Sánchez Centeno, Responsable Financiero del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Guanajuato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I. DIPUTADOS LOCALES

Ingresos

1. El PVEM reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, Ingresos por un monto de \$4,113,215.45, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$299,498.34
En efectivo	\$0.00	
En especie	299,498.34	
2. Aportaciones Otros Órganos del Partido		3,813,717.11
En efectivo	46,746.94	
En especie	3,766,970.17	
3. Aportaciones del Candidato		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
4. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00
TOTAL		\$4,113,215.45

Egresos

2. El PVEM reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales Egresos por un monto de \$4,113,215.45, determinándose que la documentación soporte que los ampara, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$3,932,628.99
Páginas de Internet	\$143,179.08	
Cine	0.00	
Espectaculares	440,055.28	
Otros	3,349,394.63	
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		143,978.17
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		36,608.29
TOTAL		\$4,113,215.45

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

3. El PVEM omitió reportar gastos por concepto de 1 espectacular, 1 muro, 2 mantas y 1 rotulado de auto compacto que benefician a candidatos al cargo de Diputado Local por un monto de **\$34,498.00**.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Al reportar PVEM Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$4,113,215.45 y Egresos por un monto \$4,113,215.45 su saldo final asciende a \$0.00

II. AYUNTAMIENTOS

Informes de Campaña

Primer Periodo

5. El PVEM no presentó en tiempo 13 Informes de candidatos al cargo de Ayuntamiento, correspondientes al primer periodo de treinta días.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

6. El PVEM no presentó en tiempo 28 Informes de candidatos al cargo de Ayuntamiento, correspondientes al segundo periodo de treinta días.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

7. El PVEM reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, Ingresos por un monto de \$4,715,673.94, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, facturas, recibos de transferencias, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$277,036.65
En efectivo	\$0.00	
En especie	277,036.65	
2. Aportaciones otros Órganos del Partido		4,380,154.03
En efectivo	11,494.44	
En especie	4,368,659.59	
3. Aportaciones del Candidato		8,120.00
En efectivo	0.00	
En especie	8,120.00	
4. Aportaciones de Militantes		0.00
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de Simpatizantes		50,363.26
En efectivo	0.00	
En especie	50,363.26	
6. Rendimientos Financieros		0.00
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00
8. Otros Ingresos		0.00
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00
TOTAL		\$4,715,673.94

Egresos

8. El PVEM presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$4,715,673.96 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		\$4,013,284.27
Páginas de internet	\$140,050.89	
Cine	0.00	
Espectaculares	552,187.84	
Otros	3,321,045.57	
2. Gastos de Operación de Campaña		21,610.80
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		651,607.71
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		29,171.18
TOTAL		\$4,715,673.96

Segundo Periodo

9. El PVEM omitió presentar documentación comprobatoria de la forma de pago de gastos por concepto de renta de espectaculares por un monto de \$154,280.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

10. El PVEM omitió no reportar los gastos generados por concepto de 2 espectaculares y 12 muros que benefician a candidatos al cargo de Ayuntamiento por un monto de \$62,700.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de

la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Al reportar PVEM Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$4,715,673.94 y Egresos por un monto \$4,175,673.96 su saldo final asciende a \$0.00
12. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
13. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.